

DECRETO

 Nº: **629**

Fecha: 5-05-2017

Ref.: EC 41/2016

Adjudicación infraestructuras juegos infantiles

Por Decreto nº 1625/16 se aprueba el proyecto denominado "Obras para la instalación de infraestructuras de juegos infantiles en Galdakao", redactado por el Área Técnica Municipal.

Por Decreto nº 1699/16 se autoriza el contrato de las obras para la instalación de infraestructuras de juegos infantiles en Galdakao (Lehendakari Agirre y Usansolo).

En cumplimiento de la citada Resolución se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, multiplicidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Resulta válido el acto licitatorio celebrado mediante publicación de anuncios de licitación en el Boletín Oficial de Bizkaia, 15 de noviembre de 2016, así como en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.

En el plazo otorgado al efecto se han presentado ofertas suscritas por COMPROMISO DE UTE DE AR-GOIZARGI, S.L. CON VICE, S.L.U. y COMPROMISO DE UTE DE CONSTRUCCIONES ONETAN, S.L. CON ROTEDAMA CONSTRUCCIONES, S.L.

El Arquitecto Técnico Municipal, emite informe de 28 de febrero de 2017, de valoración de las ofertas en lo relativo a los criterios no cuantificables por fórmulas de las licitadoras presentadas y admitidas, del que resulta la siguiente puntuación:

EMPRESA	Metodología y organización de obra	Obras adicionales	Calidad materiales	Medios técnicos	TOTAL
UTE AR-GOIZARGI, S.L. CON VICE, S.L.U.	3,00	8,30	1,20	3,00	15,50
UTE CONSTR. ONETAN, S.L. CON ROTEDAMA CONSTR., S.L.	3,50	5,50	4,20	3,00	16,20

Con fecha 7 de marzo de 2017 la Mesa de Contratación procede a la apertura de las ofertas presentadas (Sobre C), según el siguiente detalle:

EMPRESA	Oferta Total (IVA excluido)
UTE AR-GOIZARGI, S.L. CON VICE, S.L.U.	249.639,57 €
UTE CONSTR. ONETAN, S.L. CON ROTEDAMA CONSTR., S.L.	296.150,00 €

Analizadas las ofertas económicas presentadas y una vez realizada la evaluación global de las ofertas teniendo en cuenta los criterios de valoración previstos en los Pliegos y el informe de valoración del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación, en acto no público, de 24 de marzo de 2017, por unanimidad, propone la adjudicación de este contrato a COMPROMISO DE UTE DE AR-GOIZARGI, S.L. CON VICE, S.L.U., al ser la oferta económicamente más ventajosa para esta Administración.

Por Decreto nº 387/17 se determina que la oferta más ventajosa para esta Administración resulta ser la presentada por COMPROMISO DE UTE DE AR-GOIZARGI, S.L. CON VICE, S.L.U., S.L., quien ha acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y ha presentado garantía definitiva de 12.481,98 euros.

Por Decreto de Alcaldía nº 299/2017, de fecha 7 de marzo de 2017, se ha procedido a incorporar al Presupuesto Municipal vigente el remanente de crédito correspondiente del ejercicio 2016.

DISPONGO:

Primero.- Declarar la validez de los actos licitatorios.

Segundo.- Adjudicar el contrato de las obras de para la instalación de infraestructuras de juegos infantiles en Galdakao (Lehendakari Agirre y Usansolo) a AR-GOIZARGI, S.L. (B95700480) y VICE, S.L.U. (B39067046) (ambas con COMPROMISO DE UTE), en el precio de 249.639,57 € (más 21 % IVA).


Tercero.- Disponer el gasto correspondiente a la ejecución de este contrato con cargo a la partida presupuestaria 06.1534.60104 del presupuesto municipal.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a todas las licitadoras, dando traslado de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal, con fechas de 28 de febrero y 20 de marzo de 2017.

Quinto.- Formalizar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de adjudicación, a cuyo efecto se personará en las oficinas municipales del Servicio de Contratación, sitas en Kurtzeko Plaza 1, 1ª planta de Galdakao.

Sexto.- Requerir a la adjudicataria que tras la formalización del contrato deberá ponerse en contacto con la persona responsable del mismo, a efecto de proceder en el plazo máximo de un mes desde la formalización a la firma del ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.

Séptimo.- Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre a destrucción de la documentación aportada por las licitadoras, cuando éstas no hayan procedido a la retirada.


Ibon Uribe Elorrieta
Alcalde

